

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 17/1992**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal de Superintendencia General de la Tercera Circunscripción Judicial eleva ad-referendum del Superior Tribunal de Justicia la Resolución nro. 1/92 mediante la cual fijan pautas a los fines de un aprovechamiento racional e integral de los vehículos con los que cuenta la citada Circunscripción.

Que este Cuerpo entiende que corresponde ratificar los términos de la citada Resolución.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1ero.** Ratificar los términos de la Resolución nro. 1/92 emanada del Tribunal de Superintendencia General de la Tercera Circunscripción Judicial, la que se anexa a la presente Acordada como parte integrante de la misma.

**2do.** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**IGLESIA HUNT - Presidente STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.**

**LATORRE de MOYANO - Secretaria STJ.**

**TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**  
**IIIa. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
**RESOLUCIÓN Nro. 1/92**

San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 1992.

Y VISTA: la necesidad de realizar un aprovechamiento racional e integral de los vehículos con los que cuenta esta Tercera Circunscripción Judicial, teniendo en consideración la existencia de cuatro rodados y tres chóferes.

Y CONSIDERANDO: Que conforme el art.3 inc. d) de la Acordada Nro. 75/91 que faculta a este Tribunal a disponer el uso de los automotores de esta Circunscripción y que resulta imprescindible extremar el uso racional de los vehículos. Que aparece pertinente hacer saber a la Delegación Administrativa la obligación de todas las dependencias judiciales que requieran el servicio de un automóvil para los viajes a las localidades del interior de notificar con por lo menos una semana de anticipación tal pedido –excepto casos de urgencia- a efectos de coordinar dicho viaje con otra dependencia cuando exista compatibilidad en cuanto a tiempo, lugar y espacio físico, unificando así la utilización de los rodados.

Que existiendo un vehículo que se encuentra actualmente paralizado por falta de un chofer, y teniendo en cuenta las necesidades de facilitar el traslado de los Sres. Jueces de Instrucción en turno al lugar de los hechos, aparece conveniente asignar el automotor Renault 12 al Sr. Juez Penal en turno quedando éste bajo su responsabilidad, y supletoriamente para los demás jueces de Instrucción que lo necesiten cuando no sea usado por el Juez en Turno, para lo que se requerirá la colaboración de la Delegación Administrativa a fin que dicho rodado se encuentre todos los días en el horario de 07:00 a 13:00 en la calle Gallardo 362 a disposición de los Sres. Jueces. Asimismo deberá dicha dependencia establecer la existencia de un chofer de turno para los casos que el Sr. Juez Penal así lo requiera.

Que las actuales necesidades del Servicio Social y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones tornan necesarios asignar un vehículo con chofer en forma permanente a partir del horario de salida a la calle de los mismos.

Quedarán las tareas de organización a cargo de la Delegación Administrativa, dependencia que deberá coordinar los distintos viajes de los Organismos Judiciales, arreglar con el Sr. Juez de Instrucción en Turno la presencia diaria del vehículo en la calle Gallardo 360/62 y su guardia en Rolando 530 donde deberá permanecer el rodado durante la noche, siempre a disposición del Juez en Turno para el caso que algún Magistrado así lo requiera y por último deberá asignar un automotor con chofer en forma permanente en horario hábil para la oficina de Servicio Social y Oficina de Mandamientos quienes a su vez coordinarán el uso del mismo, y sin perjuicio del derecho de peticionar otro para casos de extrema necesidad.

Por todo lo hasta aquí expuesto, este Tribunal de Superintendencia General de esta IIIa. Circunscripción Judicial, RESUELVE:

I) HACER SABER a Delegación Administrativa la obligatoriedad de las distintas dependencias de esta Circunscripción de notificar con una semana de anticipación –como mínimo- la utilización de un automotor a efectos de coordinar integralmente los viajes con otras dependencias.

II) ASIGNAR al Sr. Juez de Instrucción en Turno –supletoriamente a los otros Jueces de Instrucción-, y bajo su responsabilidad a efectos de facilitar el trabajo propio de dichos Juzgados, el vehículo Renault 12 el que quedará a disposición en el horario hábil en la calle Gallardo 360/62 y luego en Rolando 530, debiendo entregarse al Magistrado un juego de llaves del vehículo.

III) ASIGNAR en forma permanente un vehículo con chofer al Servicio Social y Oficina de Mandamientos y Notificaciones durante el horario de oficina, quedando la organización y distribución del uso vehículo a cargo de éstas.

IV) NOTIFÍQUESE, regístrese, hágase saber y comuníquese a todos los interesados.

**Firmantes:**  
**CAMPERI – LANA.**  
**JOOS – Secretario.**